

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:

AUDIOLOGÍA (Área de Otorrinolaringología)

(Aprobados en Consejo de Departamento de 9 de junio de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: [Ninguna](#).

Especialidades Asociadas: [Ninguna](#).

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: [Audiología General](#).

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: [Logopedia, Física, Medicina, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Psicología, Ingeniería Biomédica, y todos aquellos que la comisión considere adecuados para desempeñar la actividad docente e investigadora, de acuerdo con el perfil, ya sean títulos expedidos en España o en el extranjero](#).

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: [Ninguno](#).

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): [Sí](#)

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): [Sí](#)

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)" [No](#)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-06-2026 10:41:48



1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los "Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas" y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

Se aplicarán los criterios generales con las siguientes excepciones:

Para los contratos predoctorales, se establecerá la misma ponderación para todas las convocatorias, independientemente de su ámbito geográfico.

Para los contratos postdoctorales se aplicará el baremo general teniendo en cuenta, además, las equivalencias indicadas en la siguiente tabla:

Contrato	Equivale a
María Zambrano	Juan de la Cierva, Marie Curie o equivalente.
Margarita Salas	Otros contratos postdoctorales.
Antiguo programa de formación en el extranjero	Otros contratos postdoctorales.

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**.

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**.

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": **Sí**. Se ponderarán dando prioridad al perfil. Podrán estar en plataformas institucionales (por ejemplo, Gredos) o similares.

Docencia en títulos no oficiales de nivel universitario (Títulos de Formación Permanente, Títulos Propios y equivalentes): **Sí**. Se ponderarán dando prioridad al perfil.

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**.

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para



todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **No**

[Según los criterios de baremación general.](#)

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

[Se aplicará valoración diferenciada por perfil que se clasificarán en cuatro categorías, tal y como se indica a continuación de acuerdo con el índice Journal Citation Reports \(JCR\) y Scopus.](#)

Categoría A:

- Artículos publicados como Autor Preferente (A.P.) o Autor de Correspondencia en revistas propias del área de Q1.
- Libros y Capítulos de libro publicados como A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI del 1 al 25.
(<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>)

Categoría B:

- Artículos publicados como Autor Preferente (A.P.) o Autor de Correspondencia en revistas propias del área de Q2.
- Artículos publicados en revistas propias del área de Q1, sin A.P. y con un número de autores ≤ 10
- Artículos publicados como A.P. en revistas no del área de Q1.
- Libros y Capítulos de libro publicados sin A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI del 1 al 25.

Categoría C:

- Artículos publicados en revistas propias del área de Q2, sin A.P. y con un número de autores ≤ 10
- Artículos publicados en revistas propias del área de Q1, sin A.P. y con un número de autores > 10 .
- Artículos publicados, sin A.P. en revistas no del área de Q1.
- Artículos publicados como A.P. en revistas propias del área de Q3.
- Artículos publicados como A.P. en revistas no del área de Q2.

3 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-06-2026 10:41:48



- Libros y Capítulos de libro publicados A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI del 26 al 50.

Categoría D:

- Artículos publicados como A.P. en revistas propias del área de Q4.
- Artículos publicados en revistas propias del área de Q3, sin A.P.
- Artículos publicados en revistas propias del área de Q2, sin A.P. y con un número de autores > 10.
- Artículos publicados como A.P. en revistas no del área de Q3.
- Artículos publicados, sin A.P. en revistas no del área de Q2 y Q3.
- Libros y Capítulos de libro publicados A.P. o Autor de Correspondencia si la editorial está en el rango SPI mayor de 51.

No se incluirán proceedings, preprints, ni publicaciones no indexadas en este apartado.

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

No se incluirán proceedings, preprints, ni publicaciones no indexadas en este apartado.

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	Audiology and Speech-Language Pathology
JCR	Multidisciplinary Sciences
JCR	Acoustics
JCR	Neurosciences & Neurology
JCR	Clinical Medicine
JCR	Psychology, Experimental
JCR	Otorhinolaryngology
JCR	Computer Science, Interdisciplinary Applications
JCR	Signal Processing
JCR	Engineering, Biomedical
JCR	Behavioral Sciences

B. Afines al Perfil

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-06-2026 10:41:48



ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): [El listado de categorías arriba indicado es solo orientativo. Se considerarán solo artículos de contenido propio de Audiología o Ciencias de la Audición.](#)

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS
A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
https://spi.csic.es/indicadores/prestigioeditorial/2022-clasificacion-general SPI- SCHOLARLY PUBLISHERS INDICATORS	Todas las indicadas en el apartado de Artículos Científicos

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): [Se considerarán solo libros de contenido propio de Audiología o Ciencias de la Audición baremadas de acuerdo con lo indicado en el apartado 3.2.](#)

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS


- Méritos que se consideran propios: **No aplica.**
 - Méritos que se consideran afines: **No aplica.**
 - Méritos que se consideran asociados: **No aplica.**
- Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **No aplica.**

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):
Sí. Tal y como se ha indicado en el apartado 3.2.

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición: **Tal y como se ha indicado en el apartado 3.2.**

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
Sí	Sí	Tal y como se ha indicado en el apartado 3.2.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **No aplica.**

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **No.**

Según los criterios de baremación general.

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

3.4. Evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia

Los sexenios de transferencia tendrán la misma consideración que los sexenios de investigación. Se valorará con 0,25 puntos cada sexenio reconocido en todas las figuras en que tengan puntuación asignada, excepto en el caso de los PPL y TU, que se valorará con 0,5 puntos cada uno.

Se valorará según los criterios de baremación general.



3.5. Estancias en universidades y centros de investigación

Se considera estancia en un centro cuando existe una vinculación durante la misma con la Universidad de procedencia. Solo se valorarán las estancias (tanto las de investigación como las docentes) con una duración de un mes o superior. Otro tipo de contratos de investigación o de PDI se valoran en otros apartados del baremo.

Se valorarán con hasta 0,1 puntos por mes hasta el máximo de cada figura, excepto en los PAD y SUS que se valorarán con hasta 0,2 puntos por mes.

Se valorará según los criterios de baremación general.

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.2. Dirección de tesis doctorales

Según los criterios de baremación general.

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

4.5. Reconocimientos o premios recibidos

7 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-06-2026 10:41:48



Según los criterios de baremación general.

V. ACTIVIDAD PROFESIONAL

5.1. Experiencia Profesional.

Según los criterios de baremación general.

VI. MÉRITOS PREFERENTES

6.1. Haber mantenido relación como PDI con un puesto docente en una universidad pública

Según los criterios de baremación general.

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **Sí**.

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas): **No aplica.**

1. Aspectos a valorar: **No aplica.**

2. Puntuación específica para cada uno de ellos: **No aplica.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-06-2026 10:41:48

